



Asamblea General

Consejo de Derechos Humanos

40º período de sesiones

25 de febrero a 22 de marzo de 2019

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal *

Belice

Introducción

1.El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 31er período de sesiones del 5 al 16 de noviembre de 2018. El examen de Belice se llevó a cabo en la 12ª sesión, celebrada el 12 de noviembre de 2018. La delegación de Belice estuvo encabezada por el Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores, Patrick Andrews. En su 17ª sesión, celebrada el 15 de noviembre de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Belice.

2.El 10 de enero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Belice: Ecuador, Nigeria y Qatar.

3.Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Belice se publicaron los siguientes documentos:

- a)Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/31/BLZ/1);
- b)Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/31/BLZ/2);
- c)Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/31/BLZ/3).

4.Por conducto de la troika se transmitió a Belice una lista de preguntas preparadas de antemano por el Brasil, Eslovenia, Liechtenstein, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento a nivel nacional, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I.Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A.Exposición del Estado examinado

5.La delegación afirmó que Belice esperaba con interés colaborar de manera constructiva con los Estados miembros del Grupo de Trabajo a fin de recibir ideas sobre el modo de superar algunas de las dificultades a las que se enfrentaba el país para llevar a la práctica las recomendaciones.

6.La elaboración de su informe para el examen periódico universal había brindado a Belice una oportunidad sin precedentes para reflexionar sobre la importancia de los derechos humanos en el contexto de su desarrollo nacional. Desde el examen anterior, Belice había pasado a ser parte en varios tratados internacionales de derechos humanos. El país mantenía su compromiso de presentar puntualmente informes a los mecanismos internacionales de derechos humanos; el retraso en la presentación mostraba la falta de suficiente capacidad técnica, financiera y humana.

7.A fin de tratar de solucionar el mencionado problema del retraso, Belice estaba cooperando con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo con objeto de fomentar la capacidad en ese ámbito. El país era consciente de la importancia de un mecanismo nacional para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos y había previsto celebrar consultas con el sector público y la sociedad civil para elaborar un proyecto de plan quinquenal sobre el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes y el seguimiento de las recomendaciones.

8. La delegación reconoció la necesidad de una institución independiente de derechos humanos en Belice. El Gobierno había encargado la realización de un estudio de viabilidad sobre la cuestión y había solicitado el apoyo del ACNUDH. Si bien el país no contaba con una institución nacional de derechos humanos de carácter único y general, había varias instituciones especializadas, que prestaban atención sobre todo a los derechos de las mujeres, los niños, los ancianos y las personas que vivían con el VIH. Además, la Oficina del Ombudsman recibía e investigaba denuncias en relación con cualquier autoridad pública.

9. La Constitución garantizaba la protección de toda persona frente a cualquier tipo de discriminación y el Gobierno estaba elaborando un proyecto de ley de lucha contra la discriminación destinado a tratar este tema de manera integral. También se habían establecido dos observatorios de derechos humanos para sensibilizar sobre leyes y procedimientos discriminatorios hacia las personas que vivían con el VIH. A raíz de una solicitud de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales, el Tribunal Supremo había declarado inconstitucional el artículo del Código Penal que tipificaba como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo.

10. Belice había puesto en marcha medidas para abordar eficazmente el uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden mediante, entre otras cosas, la intensificación de la cooperación interinstitucional entre los órganos del Estado pertinentes. El Departamento de Policía y la Oficina del Ombudsman habían firmado un memorando de entendimiento para investigar las denuncias, impartir capacitación y realizar operaciones conjuntas sobre el terreno, así como elaborar procedimientos operativos estándar para acelerar la investigación y la tramitación de dichas denuncias. Además, se habían creado en todo el país oficinas de la Subdivisión de Normas Profesionales, encargadas de examinar las denuncias de abuso u otras irregularidades cometidas por agentes del orden, e iba a llevarse a cabo un programa de educación pública para concienciar a la población sobre sus derechos y responsabilidades.

11. Belice había logrado mejoras significativas en el tratamiento de los casos de prisión preventiva prolongada. Entre otras medidas, las Normas de Procedimiento Penal especificaban en la actualidad el plazo de detención, particularmente en los casos de asesinato, y se había nombrado a dos magistrados para el Tribunal Supremo a fin de colaborar en el cúmulo de causas atrasadas. Pese a que no se había abolido la pena de muerte, esta no se había aplicado en el país durante más de 30 años y seguía existiendo un debate nacional sobre la cuestión.

12. Belice había abolido legalmente el castigo corporal en entornos institucionales, incluido el sistema educativo. La abolición de los castigos corporales en el hogar seguía siendo un tema de debate nacional y se había procurado concienciar a los padres sobre otras formas de disciplina.

13. Belice había adoptado varias medidas para luchar contra la trata de personas. En particular, el Gobierno había sustituido su Ley de 2000 por una Ley de Prohibición de la Trata de Personas, de 2013, más firme que, entre otras cosas, había establecido un Consejo sobre la Lucha contra la Trata de Personas como un órgano intersectorial encargado de supervisar y coordinar la respuesta nacional a este respecto. Además, el Gobierno estaba capacitando a agentes de primera línea en la detección y remisión de las víctimas.

14. El desarrollo sostenible era un elemento central del crecimiento y la agenda de desarrollo sostenible de Belice, que ponía de manifiesto un enfoque integrado al incorporar tanto las prioridades de desarrollo nacionales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El Gobierno había seguido adoptando medidas para hacer frente a la pobreza y la exclusión social, en consonancia con sus estrategias y la visión reflejada en el marco nacional de desarrollo. Además, el Ministerio de Desarrollo Humano seguía llevando a cabo iniciativas clave relativas a redes de seguridad social, como los programas “Creando Oportunidades para nuestra Transformación Social (BOOST)”, “BOOST+” y “Despensa de Alimentos”.

15. Incluso frente a una crisis económica, Belice había contraído seriamente el compromiso de afrontar los problemas de la disparidad de ingresos. Había mejorado progresivamente el nivel de vida de las poblaciones pobres e indigentes mediante una serie de programas sociales, en especial la Despensa de Alimentos, el plan nacional de seguro médico, el programa de transferencias monetarias condicionadas, y las becas y los programas de alimentación en las escuelas secundarias.

16. El Gobierno había seguido prestando servicios de atención de la salud a todas las personas sin discriminación. El plan nacional de seguro médico, que se había ampliado, abarcaba en ese momento cuatro de los seis distritos y prestaba servicios adaptados a las personas de edad y a las que vivían en zonas remotas. De conformidad con la meta 90/90/90 del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida, el Gobierno había adoptado la política de “Tratar a todos”, que garantizaba a las personas que vivían con el VIH el acceso inmediato a medicamentos antirretrovirales gratuitos.

17. Con respecto al derecho a la educación, el Gobierno había aprobado el “programa de mejora de la calidad educativa”, en el que se había basado la estrategia nacional de educación en ámbitos como la gobernanza y la calidad de los docentes, y había aumentado considerablemente el número de maestros capacitados en las enseñanzas preescolar, primaria y secundaria. Además, la reforma de la financiación de la escuela secundaria y del programa de subsidios, que tenía por objetivo asignar recursos financieros a los estudiantes de secundaria con necesidades socioeconómicas, había beneficiado a los alumnos procedentes de las regiones más pobres y se había seguido ampliando en 2018.

18. En cuanto al empoderamiento de la mujer, el Gobierno había venido aplicando la política nacional de género y había establecido comités sobre cuestiones de género y la violencia por razón de género en los planos nacional y de distrito. No obstante, era necesario hacer más en el ámbito de la representación de la mujer en el sector público. En ese sentido, bajo los auspicios de la Comisión Nacional de la Mujer, el proyecto “la mujer en la política” tenía como finalidad fomentar la confianza y mejorar la capacidad de las mujeres para participar en el proceso político al más alto nivel. Desde su puesta en marcha en 2010, se había impartido capacitación sobre cuestiones relacionadas con la política y el desarrollo nacional a 98 mujeres.

19. La Oficina de la Enviada Especial para las Mujeres y los Niños había contribuido a aumentar la visibilidad y la concienciación respecto de los niños con necesidades especiales, lo que había dado lugar a la creación en 2014 del “Centro de Inspiración” para

proporcionar terapia y servicios médicos integrales de bajo costo. Asimismo, el Gobierno había otorgado subvenciones a organizaciones de la sociedad civil, y el Ministerio de Desarrollo Humano había distribuido asistencia directa en efectivo a personas con discapacidad y había facilitado su participación en diversas iniciativas. Además, el Consejo Nacional sobre el Envejecimiento iba a iniciar, con el apoyo de diversos interesados, una campaña nacional a fin de establecer una línea de servicios prioritarios permanente para todos los servicios esenciales.

20. Belice seguía reconociendo el importante papel que desempeñaban las comunidades indígenas en la definición de la identidad cultural del país. Se habían adoptado una serie de medidas para aplicar el auto de transacción judicial de la Corte de Justicia del Caribe relativo a los derechos sobre la tierra del pueblo maya del distrito de Toledo, incluido el establecimiento de la Comisión de Derechos de la Tierra Maya de Toledo y el Comité Técnico Bilateral, así como la elaboración de un plan de trabajo conjunto con todas las personas afectadas. Además, el Gobierno había preparado un proyecto de política sobre la tenencia consuetudinaria de la tierra y había elaborado un marco de denuncia y de solución de controversias para atender las quejas que pudieran derivarse de la aplicación del auto de transacción judicial.

21. Belice también estaba trabajando en una política migratoria integral que, entre otras cosas, despenalizara la migración irregular. Asimismo, se había restablecido el Comité de Determinación de la Condición de Refugiado y el Departamento de Refugiados a fin de aumentar la eficiencia del sistema de tramitación de las solicitudes de asilo. A fecha de febrero de 2018, Belice había aceptado oficialmente a 28 refugiados.

22. En conclusión, la delegación subrayó que, pese a sus limitados recursos, Belice se enorgullecía de seguir invirtiendo en el desarrollo social y económico del país y mostró su decisión de seguir aspirando a hacer efectivos los derechos humanos para todos.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

23. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 46 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

24. Los Países Bajos encomiaron a Belice por su labor encaminada a reducir la violencia por razón de género y mejorar el apoyo a las víctimas a través de su plan nacional contra la violencia de género. También celebraron la labor realizada por la Comisión Nacional de la Mujer en la promoción de la igualdad de género. Los Países Bajos seguían preocupados por varios aspectos de los derechos sexuales y reproductivos y de la orientación sexual y la identidad de género.

25. El Paraguay afirmó que, durante el segundo ciclo del examen periódico universal, había recomendado a Belice que ratificara el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961, y observaba con satisfacción que Belice había ratificado esos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos o se había adherido a ellos. El Paraguay observó con preocupación que el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares había procedido a examinar la situación en Belice con respecto a la aplicación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares en ausencia de un informe nacional y sin la presencia de una delegación, lo que ponía de manifiesto la dificultad que tenía el país de cumplir con su obligación y de hacer un seguimiento de las recomendaciones que se le formulaban. También preocupaban al Paraguay las desigualdades en el acceso a la salud, que variaban según la posición socioeconómica, el lugar de residencia, el género o el origen étnico.

26. El Perú reconoció los progresos realizados, especialmente en el tratamiento de las personas con VIH/sida y en lo que se refería al uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden.

27. Filipinas celebró los progresos logrados en la incorporación de los derechos humanos mediante “Horizonte 2030”. En su calidad de miembro de la Plataforma para la Educación y la Formación en Materia de Derechos Humanos, Filipinas reconoció la labor realizada por Belice para integrar en los programas escolares la educación sobre los derechos humanos. Asimismo, elogió al país por haber progresado considerablemente hacia la inscripción universal de los nacimientos, logrando que el 95,7 % de los niños menores de 5 años estuvieran inscritos en el registro.

28. Portugal agradeció a Belice su compromiso constante con el proceso del examen periódico universal. Observó con satisfacción las mejoras introducidas en los últimos años por el país en el acceso a la atención primaria de la salud y en la aplicación de recomendaciones importantes formuladas en el segundo ciclo de examen, incluida la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

29. La República de Corea elogió el compromiso de Belice de llevar a la práctica las recomendaciones del segundo ciclo de examen. Celebró la ratificación en 2015 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. También encomió los esfuerzos por ampliar las políticas nacionales encaminadas a prevenir la violencia por razón de género y a aumentar las tasas de matriculación de estudiantes pertenecientes a familias de ingresos bajos.

30. El Senegal elogió la labor realizada por Belice para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la estrategia de crecimiento y desarrollo sostenible 2016-2019 y el plan estratégico nacional de salud 2014-2024.

31. Serbia encomió las actividades realizadas por Belice para llevar a la práctica las recomendaciones del anterior ciclo de examen, y acogió con satisfacción el establecimiento de dos observatorios de derechos humanos que trataban de concienciar sobre las leyes y los procedimientos que discriminaban a las personas que vivían con el VIH y promovían el acceso a derechos en el ámbito jurídico y a juicios justos utilizando un enfoque basado en los derechos humanos.

32. Eslovenia celebró la labor desplegada en el ámbito de la educación en materia de derechos humanos, en particular la enseñanza de los derechos humanos de manera integrada en los planes de estudio de las enseñanzas primaria y secundaria. También celebró la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

33. España reconoció los progresos logrados en la protección de los derechos humanos, en particular mediante la adhesión a tratados internacionales y su incorporación a la legislación nacional. Observó con preocupación la situación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales que eran víctimas de actos de violencia y discriminación. Si bien acogió con agrado el plan de acción nacional de 2016 para combatir la violencia contra la mujer, mostró inquietud por el aumento de casos de violencia de género.

34. Trinidad y Tabago felicitó a Belice por haber ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y por su adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y a la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. También elogió el establecimiento del Consejo de Lucha contra la Trata de Personas y señaló el compromiso asumido en la elaboración de la política, la estrategia y el plan de acción 2015-2020 sobre el cambio climático a nivel nacional.

35. Túnez encomió los progresos realizados en el fortalecimiento del marco legislativo en la esfera de los derechos humanos. Celebró la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

36. Ucrania alabó la información proporcionada sobre la mejora de los mecanismos nacionales de derechos humanos de conformidad con las directrices generales del Consejo de Derechos Humanos. Asimismo, acogió con satisfacción la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como la firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y del Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

37. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte elogió a Belice por fomentar un debate nacional sobre la ley de sodomía y los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, pero observó con preocupación que dichas personas seguían siendo víctimas de discriminación en la esfera pública, entre otras situaciones a la hora de presentar denuncias a la policía. Reconoció las importantes medidas adoptadas por Belice para abordar las múltiples dificultades que planteaba el VIH/sida y alentó al país a velar por que todas las regiones se beneficiaran de una mayor financiación del sector de la salud, incluidas las zonas rurales e indígenas.

38. Los Estados Unidos de América seguían preocupados por la situación de la trata de seres humanos en Belice, especialmente por la complicidad oficial en delitos relacionados con dicha trata. También les preocupaban las elevadas tasas de violencia de género, el trabajo forzoso de trabajadores migrantes y los niños trabajadores, los servicios limitados de que disponían las víctimas y los informes de abusos cometidos por las fuerzas de seguridad en medio de crecientes niveles de delincuencia y violencia. Celebraron la despenalización de las relaciones homosexuales consentidas entre adultos, pero instaron a adoptar medidas contra la violencia y la discriminación.

39. El Uruguay elogió la ratificación en 2016 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y de los tres Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, e instó a Belice a que siguiera trabajando por esa vía y reforzara su compromiso con la promoción y protección universales de los derechos humanos.

40. La República Bolivariana de Venezuela reconoció los progresos logrados por Belice en la aplicación de las recomendaciones aceptadas en el examen anterior. Valoró el desarrollo sostenible y la estrategia de crecimiento 2016-2020, y elogió la aplicación de los programas de creación de oportunidades, que prestaban apoyo económico y social a familias que carecían de ingresos regulares.

41. Viet Nam encomió a Belice por el empeño desplegado desde el examen anterior en garantizar el disfrute de los derechos humanos de su población. Señaló los logros alcanzados en la promoción de la igualdad y la lucha contra la discriminación. Afirmó que se debía avanzar más en las iniciativas destinadas a luchar contra la pobreza y reducir la disparidad de ingresos. Belice también debía hacer más progresos en la lucha contra el cambio climático y en la gestión del riesgo de desastres.

42. Argelia acogió con agrado las medidas adoptadas en el sector de la educación, incluido el acceso de todas las personas a la educación primaria. Observó las medidas que se habían adoptado para facilitar el acceso a la inscripción de los nacimientos, pero consideró que se necesitaba trabajar más en ese ámbito.

43. La Argentina felicitó a Belice por ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. También tomó nota de la labor de lucha contra el trabajo infantil.

44. Australia elogió a Belice por las medidas adoptadas para mejorar su enfoque del desarrollo y los derechos humanos y por el apoyo prestado a la Oficina del Ombudsman, y señaló que el país no había realizado ninguna ejecución desde 1985. Expresó preocupación por las denuncias de uso excesivo de la fuerza y participación en actos de corrupción por las fuerzas de seguridad. Consideró alentador el proceso jurídico para despenalizar las relaciones homosexuales consentidas.

45. Las Bahamas felicitaron a Belice por los importantes avances logrados en la protección de los derechos humanos, a pesar de los problemas de escasez de recursos humanos y financieros y de la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático y los desastres naturales. Señalaron la adhesión a instrumentos internacionales de derechos humanos y la labor realizada para erradicar la trata de personas, combatir el VIH/sida y reducir los obstáculos a la prestación de atención de la salud en las comunidades rurales y pobres. También elogiaron la reducción de la mortalidad materna y los resultados cuantificables obtenidos mediante el programa de mejora

de la calidad de la educación.

46.El Brasil elogió la moratoria *de facto* sobre la pena de muerte, el hecho de que no se hubiera llevado a cabo ninguna ejecución desde 1985 y que el Tribunal Supremo hubiera anulado en julio de 2015 la sentencia de muerte de la última persona que quedaba condenada a la pena capital. Encomió a Belice por la revocación de la legislación contra la sodomía, su participación en la protección de los refugiados y su compromiso de mejorar la calidad de los alimentos y la nutrición que se proporcionaban a los niños y el acceso a ellos.

47.El Canadá felicitó a Belice por despenalizar la actividad sexual entre personas del mismo sexo y por sus avances en el reconocimiento y la protección de los derechos indígenas a la tierra. Alentó al país a tratar de solucionar la escasez de recursos destinados a las instituciones de derechos humanos, la alta prevalencia de la trata de seres humanos y de la violencia contra la mujer, y las denuncias de uso excesivo de la fuerza por la policía.

48.Chile observó los esfuerzos realizados por Belice para fortalecer su marco jurídico de promoción y protección de los derechos humanos, y celebró la ratificación de convenciones internacionales de derechos humanos. Asimismo, señaló la política de educación inclusiva para los niños con discapacidad. Mostró preocupación por que Belice no hubiera estado presente durante el examen de la situación en el país que realizó el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y no hubiera presentado su informe nacional de conformidad con la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

49.China señaló la existencia en Belice de discriminación contra minorías étnicas y grupos vulnerables, y de violencia contra la mujer. También observó que la tasa de abandono escolar era elevada en el país y que el derecho de todas las personas a la salud no estaba garantizado de manera efectiva.

50.Costa Rica observó que Belice había comenzado a aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Destacó la labor realizada para que los Objetivos de Desarrollo Sostenible se vieran reflejados en la estrategia para el crecimiento y el desarrollo sostenible 2016-2019, y la firma de la estrategia para el acceso y la cobertura universales en el ámbito de la salud. Costa Rica señaló que Belice se había adherido a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 y era parte en la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Asimismo, expresó preocupación por la falta de acceso de los trabajadores migrantes a la justicia y por el hecho de que no aumentara la representación de la mujer en los gobiernos nacional y municipal.

51.Côte d'Ivoire observó los considerables esfuerzos desplegados por Belice desde el examen anterior para mejorar la situación de los derechos humanos en todo el país. Celebró las medidas adoptadas para reforzar el marco normativo e institucional y alentó al país a perseverar en su labor para hacer frente a los problemas relacionados con la protección y promoción de los derechos humanos.

52.Cuba señaló los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones que Belice había aceptado del examen anterior, incluida la actualización de su marco jurídico y la aplicación de medidas para luchar contra la trata de personas. También observó con satisfacción la labor realizada para reducir la pobreza y mejorar la calidad de los servicios de educación y de salud y el acceso a ellos.

53.Dinamarca afirmó que el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) era un instrumento importante para asegurar y reforzar las normas internacionales relativas a los derechos de los pueblos indígenas. Mantener un diálogo abierto era un elemento fundamental a la hora de trabajar de consuno para promover las normas y principios internacionales de derechos humanos, y la plena colaboración con los procedimientos especiales y otros mecanismos del Consejo de Derechos Humanos revestía gran importancia en ese sentido.

54.Fiji felicitó a Belice por la reciente elaboración de una estrategia sobre el cambio climático y la adaptación. También elogió al país por las iniciativas que había llevado a cabo en el marco del plan estratégico nacional de salud 2014-2024 y el Enfoque de Redes de Prestación de Servicios de Salud Integrados, así como por la aplicación de la Ley de Educación y Capacitación.

55.Francia observó los progresos logrados recientemente por Belice, como la despenalización de la homosexualidad, y alentó al país a perseverar en esa vía.

56.Georgia consideró positivo que Belice hubiera ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y hubiera creado en 2015 el Observatorio de la Delincuencia de Belice. Asimismo, celebró la inclusión de la educación sobre los derechos humanos en los planes de estudio de las enseñanzas primaria y secundaria y la redacción en curso de un proyecto de ley de lucha contra la discriminación. Alentó a Belice a perseverar en sus esfuerzos para mejorar la protección de las personas contra la trata y la asistencia prestada a las víctimas.

57.Alemania valoró positivamente la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

58.Guyana encomió a Belice por los esfuerzos realizados para hacer frente a la pobreza y la disparidad de ingresos entre sus ciudadanos y por la ratificación de varios tratados y convenciones de derechos humanos desde el examen anterior. Felicitó al país por su labor encaminada a integrar la educación sobre los derechos humanos en los planes de estudio de las enseñanzas primaria y secundaria y destacó la aprobación en 2014 del plan nacional de inversión en la resiliencia al clima.

59.Haití observó la labor desplegada por las autoridades de Belice para mejorar las condiciones de vida de todas las comunidades mediante la adopción de medidas concretas en la esfera del medio ambiente, reafirmó su firme apoyo político a la integridad

territorial del país e invitó a la comunidad internacional a que actuara del mismo modo.

60. Honduras acogió con satisfacción que Belice hubiera ratificado varios instrumentos internacionales de derechos humanos, creado dos observatorios de derechos humanos, establecido el Comité Nacional de Lucha contra la Violencia de Género y adoptado la política, la estrategia y el plan de acción nacionales sobre el cambio climático. También celebró que se hubiera reforzado el marco legislativo para luchar contra la trata de personas y proteger a las víctimas, se aplicara con éxito una política de educación inclusiva para los niños con discapacidad y se hubiera elaborado un plan nacional para reducir el trabajo infantil.

61. Islandia elogió a Belice por la elaboración de estrategias y el establecimiento de mecanismos para gestionar los riesgos asociados con el cambio climático. Asimismo, acogió con agrado la decisión adoptada por el Tribunal Supremo en 2016 de despenalizar la actividad sexual consentida entre adultos. Sin embargo, preocupaba a Islandia que Belice no hubiera adoptado medidas para revisar la Constitución o promulgar leyes específicas destinadas a combatir la discriminación contra diferentes grupos.

62. Indonesia celebró la formación en materia de derechos humanos impartida por el Gobierno de Belice a agentes del orden, con el fin de hacer más efectivos los derechos constitucionales de la población, y encomió la aprobación de la estrategia de crecimiento y desarrollo sostenible 2016-2020 orientada a aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

63. El Iraq observó con satisfacción algunas de las novedades que se habían producido en Belice en la esfera de los derechos humanos, como la adhesión al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y las medidas adoptadas para luchar contra la trata de seres humanos.

64. Irlanda elogió a Belice por los progresos logrados desde el anterior ciclo de examen, incluida su adhesión al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, e instó al país a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. Asimismo, celebró las medidas adoptadas para promover la protección de los derechos de la mujer, entre otras formas mediante su política nacional sobre la igualdad de género y la Comisión Nacional de la Mujer. No obstante, Irlanda expresó su preocupación por la existencia de denuncias de discriminación y violencia contra la mujer, y por el nivel de casos no denunciados de discriminación y violencia contra miembros de la comunidad de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

65. Italia encomió a Belice por haber ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y por haberse adherido a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. También valoró positivamente la puesta en marcha del plan nacional contra la violencia de género 2017-2020.

66. Letonia observó las medidas adoptadas por el Gobierno y lo alentó a procurar en mayor medida cumplir las obligaciones y los compromisos contraídos en materia de derechos humanos.

67. Maldivas elogió a Belice por hacer cumplir la Ley de Prohibición de la Explotación Sexual de Niños con Fines Comerciales, que hizo efectivo y aplicó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

68. México acogió complacido las decisiones del Tribunal Supremo encaminadas a despenalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos y a establecer la necesidad de consultar con las comunidades mayas para expedir licencias de explotación petrolera. Felicitó a Belice por aumentar el presupuesto destinado al sector de la salud y por sus progresos en la solución de los problemas planteados por el VIH/sida. Por último, México celebró la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

69. Montenegro encomió a Belice por haber ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Acogió con satisfacción la labor realizada por el país para abordar la cuestión del uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden y asegurar una mayor rendición de cuentas en los casos de denuncias de conducta indebida. Montenegro exhortó a Belice a desarrollar programas específicos para hacer frente a la violencia, en particular contra las mujeres y los niños, e instó al país a intentar solucionar la falta de una garantía expresa del derecho a la educación.

70. Belice agradeció a todas las delegaciones sus recomendaciones y señaló que las cuestiones planteadas estaban en consonancia con las esferas de trabajo prioritarias del Gobierno.

71. La delegación afirmó que Belice había trabajado para prevenir la violencia de género y garantizar la protección de las víctimas. A ese respecto, señaló que el plan de acción nacional contra la violencia de género había servido de plataforma y había contado con la participación de varios interesados, entre ellos los servicios sociales, el poder judicial y la policía, a fin de abordar la cuestión de manera integral. Además, el Departamento de la Mujer, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Humano, se había fusionado con la Dependencia de Apoyo a la Familia a fin de reforzar la prestación de una respuesta integrada a las víctimas de la violencia doméstica.

72. Otra iniciativa importante había sido concienciar sobre la violencia doméstica. En Belice se habían dado recientemente casos de violencia de este tipo que habían provocado un clamor popular, y la mayor concienciación de la sociedad sobre la cuestión había impulsado que se reforzara la protección de las víctimas.

73. La actuación del Ministerio de Salud se guiaba por el principio del acceso universal a la salud. Como parte de la acción del Gobierno en esa esfera, se había ampliado el acceso de las mujeres de las zonas rurales y las mujeres indígenas a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, y se había registrado un aumento en el recurso a parteras cualificadas o a partos hospitalarios.

74. Los jóvenes debían poder tomar decisiones informadas respecto de la educación sobre los derechos sexuales y reproductivos. En

ese sentido, el estudio realizado sobre el programa de educación para la salud y la vida familiar, que se había evaluado con respecto al Instrumento de Examen y Evaluación de la Educación Sexual (SERAT) relativo a los programas de prevención del VIH y de educación sexual en las escuelas, elaborado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), había arrojado resultados satisfactorios.

75. Se había entablado un amplio diálogo, bajo los auspicios del Comité Nacional para la Familia y la Infancia, sobre las consideraciones culturales relativas a la necesidad de elevar la edad legal para contraer matrimonio. Sin embargo, dado que en Belice también existía la práctica de las uniones informales tempranas, era necesario seguir dialogando para abordar el fenómeno de manera integral.

76. Belice dio las gracias a todas las delegaciones por las recomendaciones formuladas y expresó su deseo de proseguir el diálogo con ellas.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

77. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Belice y cuentan con su apoyo:

77.1 Adoptar un proceso de selección abierto y basado en los méritos para elegir a los candidatos nacionales a los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

77.2 Intensificar la cooperación con los órganos de tratados, entre otras formas adoptando medidas para cumplir con su obligación de presentar informes (Viet Nam);

77.3 Establecer una institución específicamente dedicada a la promoción y protección de los derechos humanos en el país (España);

77.4 Establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Ucrania) (Côte d'Ivoire);

77.5 Aumentar las inversiones en las instituciones encargadas del acceso a la justicia y los derechos humanos, incluida la Oficina del Ombudsman (Canadá);

77.6 Procurar en mayor medida establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Chile);

77.7 Proseguir la labor encaminada a establecer la institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Georgia);

77.8 Establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Alemania) (Iraq);

77.9 Adoptar nuevas medidas para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Indonesia);

77.10 Armonizar el mandato de la institución nacional de derechos humanos con los Principios de París (Portugal);

77.11 Establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París, habida cuenta de la limitada potestad y capacidad de la Oficina del Ombudsman para atender plenamente las denuncias de violaciones de los derechos humanos (República de Corea);

77.12 Establecer una institución nacional de derechos humanos (Senegal);

77.13 Solicitar al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que intensifique la cooperación existente a fin de establecer un sistema nacional para la elaboración de informes, así como para aplicar las recomendaciones y cumplir las obligaciones en la esfera de los derechos humanos y darles seguimiento (Paraguay);

77.14 Considerar la posibilidad de establecer o fortalecer un proceso nacional para ayudar a coordinar la presentación de informes con arreglo a diversos instrumentos de derechos humanos, como un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento (Bahamas);

77.15 Adoptar nuevas medidas legislativas adecuadas para hacer frente a la discriminación contra diferentes grupos (Ucrania);

77.16 Garantizar el derecho de toda persona a igual protección ante la ley, de conformidad con los compromisos internacionales de Belice (Islandia);

77.17 Llevar a cabo las reformas jurídicas necesarias para que la legislación garantice la protección y promoción de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, evitando así la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (España);

77.18 Velar por que se apliquen medidas de protección jurídica para hacer frente a la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, así como a la discriminación, por ejemplo en la vivienda, el empleo y los servicios públicos (Estados Unidos de América);

- 77.19 Adoptar las medidas necesarias para investigar y castigar los casos de discriminación por motivos de orientación sexual (Argentina);
- 77.20 Adoptar nuevas medidas para reducir el estigma social al que se enfrentan las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales mediante, entre otras cosas, la promulgación de leyes que prohíban la discriminación contra ellas (Australia);
- 77.21 Adoptar legislación específica destinada a erradicar, sancionar y prevenir todas las formas de discriminación, violencia o abuso contra las personas por motivos de orientación sexual o identidad de género (Chile);
- 77.22 Combatir la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Francia);
- 77.23 Garantizar la igualdad de derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales añadiendo la orientación sexual y la identidad de género a la legislación de lucha contra la discriminación, a fin de proteger a dichas personas frente a la discriminación y la violencia (Alemania);
- 77.24 Adoptar medidas para combatir todas las formas de discriminación, incluida la basada en la orientación sexual y la identidad de género (Italia);
- 77.25 Incluir la orientación sexual y la identidad de género en la recopilación de datos estadísticos, a fin de formular políticas que combatan eficazmente la violencia, la discriminación y el acoso contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (México);
- 77.26 Seguir integrando un enfoque relativo al cambio climático en las estrategias encaminadas a aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de mitigar los efectos adversos del cambio climático en los derechos humanos (Viet Nam);
- 77.27 Seguir considerando la posibilidad de aplicar políticas inclusivas que tengan en cuenta las necesidades, opiniones y vulnerabilidades de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad respecto de cuestiones relacionadas con la educación, la atención de la salud, el cambio climático y la gestión del riesgo de desastres (Fiji);
- 77.28 Investigar y enjuiciar todos los presuntos casos de funcionarios de seguridad que hagan un uso excesivo de la fuerza o participen en actos de corrupción, y sancionar debidamente a los culpables (Australia);
- 77.29 Abordar la cuestión del uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden, entre otras formas mediante la capacitación, la investigación eficaz y la adopción de medidas disciplinarias apropiadas en los casos de brutalidad policial (Canadá);
- 77.30 Proseguir y mejorar la aplicación de la ley en relación con la labor encaminada a hacer frente al uso excesivo de la fuerza por parte de los agentes del orden (Guyana);
- 77.31 Reforzar la capacidad de los agentes de policía para tratar mejor los casos de violencia contra los profesionales del sexo y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Uruguay);
- 77.32 Elaborar e impartir programas de capacitación para las autoridades del Estado, incluidos los agentes del orden y los funcionarios judiciales, a fin de garantizar la no discriminación y la protección de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (Irlanda);
- 77.33 Intensificar la labor destinada a reforzar el estado de derecho y a prevenir y combatir los casos de detención arbitraria, las ejecuciones extrajudiciales y los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad contra, entre otras personas, los defensores de los derechos humanos (Italia);
- 77.34 Ampliar la formación sobre los derechos humanos a todos los agentes del orden, incluidas la policía y las fuerzas de seguridad (República de Corea);
- 77.35 Fortalecer el sistema de justicia penal y acelerar el proceso judicial para reducir el tiempo de prisión preventiva antes del juicio (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 77.36 Solicitar orientación estratégica y asistencia técnica a fin de asegurar la aplicación efectiva, lo antes posible, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Haití);
- 77.37 Ampliar la formación sobre los derechos humanos a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos los magistrados, los jueces y los abogados (Portugal);
- 77.38 Reforzar la protección de los defensores de los derechos humanos frente a la violencia y las amenazas de que puedan ser objeto (Francia);
- 77.39 Reforzar las medidas relativas a la investigación, el enjuiciamiento y el castigo de los responsables de delitos asociados a las formas contemporáneas de esclavitud y asegurar una protección y atención adecuadas a las víctimas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 77.40 Abordar los problemas de la trata de personas centrándose en la investigación y el enjuiciamiento de los presuntos traficantes, incluidos los funcionarios cómplices (Estados Unidos de América);

77.41 Invertir en servicios jurídicos y sociales para las víctimas de la trata y de la violencia de género, haciendo hincapié en mecanismos de rendición de cuentas que garanticen la protección jurídica, impidan los abusos por parte de los funcionarios de seguridad e impartan capacitación sobre los derechos humanos a los funcionarios de primera línea (Estados Unidos de América);

77.42 Reforzar las medidas de lucha contra la trata de personas mediante la investigación y el enjuiciamiento de los responsables, así como la adopción de un enfoque que tenga en cuenta la protección de las víctimas (Canadá);

77.43 Proseguir la labor de sensibilización de la opinión pública y de formación para el fomento de la capacidad dirigida a los responsables de la lucha contra la trata de personas (Filipinas);

77.44 Aprobar legislación para combatir y castigar la trata de personas de conformidad con las normas internacionales, garantizando en todo momento la protección de las víctimas (México);

77.45 Seguir procurando superar las dificultades que surjan en la investigación exhaustiva, el enjuiciamiento y el castigo de la trata de personas, especialmente mujeres y niños (República de Corea);

77.46 Elevar a 18 años la edad mínima de las mujeres para contraer matrimonio y asegurar que esa edad sea siempre la misma para hombres y mujeres (México);

77.47 Continuar promoviendo el programa “Curso de preparación para el empleo” a fin de ayudar a las personas a mejorar sus aptitudes mediante el fomento de la capacidad y la elaboración de planes de trabajo individuales (República Bolivariana de Venezuela);

77.48 Seguir aplicando políticas de desarrollo socioeconómico para hacer valer y salvaguardar los derechos de los jóvenes (Maldivas);

77.49 Facilitar el acceso a los centros de registro civil en las zonas rurales (Senegal);

77.50 Adoptar medidas encaminadas a mejorar las posibilidades de las personas con discapacidad de acceder a los servicios de salud (Argelia);

77.51 Consolidar los logros obtenidos en relación con el acceso a la atención de la salud y reducir la vulnerabilidad social y sanitaria de algunos grupos de población, en particular los habitantes de las zonas rurales y los pueblos indígenas (Paraguay);

77.52 Continuar aplicando de manera efectiva el plan estratégico nacional de salud hasta 2024, entre otras formas mediante programas que permitan seguir ampliando el acceso de la población rural (Cuba);

77.53 Aprobar el plan estratégico nacional de salud 2014-2024 e intensificar la labor encaminada a asegurar el acceso de todos a una atención de la salud adecuada (Guyana);

77.54 Seguir mejorando el acceso de toda la población a la atención de la salud (Indonesia);

77.55 Adoptar medidas concretas para garantizar el acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva, incluidas las pruebas del VIH, prestando especial atención a las necesidades específicas de las mujeres y las niñas y de la población lesbiana, gay, bisexual, transgénero e intersexual (Brasil);

77.56 Velar por que una estrategia eficaz de prevención del VIH/sida incluya los principios de los derechos humanos y la no discriminación por motivos de género, edad, orientación sexual o identidad de género (Islandia);

77.57 Incluir la educación sobre la salud sexual y reproductiva, incluida la prevención del VIH, en el sistema educativo y entre el personal del sector de la salud, e integrar las pruebas y el tratamiento del VIH en el sistema de salud pública sin discriminación (Portugal);

77.58 Aplicar políticas que traten de reducir en mayor medida las tasas de abandono escolar en las enseñanzas primaria y secundaria, así como de mejorar la tasa de transición de la enseñanza primaria a la secundaria (Trinidad y Tabago);

77.59 Intensificar los esfuerzos para mejorar la educación y poner fin a la deserción escolar (Túnez);

77.60 Aprobar legislación específica sobre el acceso a la educación (Ucrania);

77.61 Seguir reduciendo las diferencias relativas a la matriculación y la formación entre los estudiantes de las zonas rurales y los de las urbanas mediante el suministro de recursos para la infraestructura y la formación de los docentes en todas las escuelas, especialmente en las zonas rurales (República Bolivariana de Venezuela);

77.62 Aumentar las oportunidades en el sistema escolar para que las adolescentes embarazadas regresen a la escuela después del parto e intensificar la labor destinada a reducir la salida prematura de los varones jóvenes del sistema escolar (Bahamas);

77.63 Aumentar la inversión en los ámbitos de la educación y la salud para reducir efectivamente las tasas de abandono escolar y garantizar el derecho a la salud (China);

77.64 Seguir procurando garantizar el acceso a la educación, en particular para ampliar la continuidad de los estudios y

la educación inclusiva de los niños con discapacidad (Cuba);

77.65 Reforzar el plan de estudios sobre educación para la salud y la vida familiar, enmarcándolo en las directrices de la UNESCO (Perú);

77.66 Intensificar la labor encaminada a poner en marcha programas destinados a garantizar la enseñanza primaria universal y a reducir el abandono escolar (Indonesia);

77.67 Seguir ejecutando programas educativos para impartir enseñanza primaria a todas las personas (Senegal);

77.68 Formular una política nacional de educación en materia de salud sexual y reproductiva que garantice los derechos de la mujer y permita adoptar decisiones informadas para prevenir el VIH (Uruguay);

77.69 Adoptar nuevas medidas normativas y legislativas, incluida una mayor asignación de recursos financieros, para garantizar la educación en materia de salud sexual y reproductiva, en particular en las comunidades rurales y las poblaciones indígenas, e intensificar la labor destinada a evitar la deserción escolar entre las adolescentes embarazadas (Honduras);

77.70 Actualizar el plan de estudios de educación sobre la salud y la vida familiar para que se ajuste a las orientaciones técnicas internacionales sobre educación sexual y elaborar un marco jurídico que asegure su ejecución (Islandia);

77.71 Redoblar los esfuerzos para lograr la representación adecuada de la mujer en los cargos públicos (Perú);

77.72 Reforzar y ampliar las medidas que se están adoptando para hacer frente a la discriminación contra las mujeres y las niñas (Guyana);

77.73 Intensificar las medidas para reducir las desigualdades basadas en el género en las esferas de la salud reproductiva, el empoderamiento y la actividad económica (Filipinas);

77.74 Implantar medidas concretas para aplicar el plan de acción nacional destinado a combatir la violencia contra la mujer y asignar recursos suficientes para garantizar los derechos de esta, y revisar la ley que permite el matrimonio a la edad de 16 años (España);

77.75 Seguir procurando combatir la violencia contra la mujer (Túnez);

77.76 Combatir la violencia contra la mujer (Ucrania);

77.77 Establecer un programa específico para combatir la violencia contra la mujer (Argelia);

77.78 Intensificar la aplicación de un enfoque multisectorial para erradicar la violencia doméstica, sexual y de género que incluya la capacitación adecuada de las fuerzas del orden, los educadores y el personal médico, así como el apoyo efectivo y la rendición de cuentas a las víctimas (Canadá);

77.79 Aprobar programas específicos para combatir todas las formas de violencia contra la mujer (Chile);

77.80 Crear un registro de delincuentes sexuales a fin de combatir la violencia doméstica contra la mujer (Costa Rica);

77.81 Proseguir los esfuerzos para eliminar la violencia contra la mujer (Perú);

77.82 Aplicar plenamente el plan nacional contra la violencia de género mediante la adopción de medidas concretas en todo el país para reducir la violencia doméstica y la discriminación contra la mujer (Alemania);

77.83 Reforzar la aplicación de la política nacional sobre la igualdad de género y el plan nacional contra la violencia de género 2017-2020 (Filipinas);

77.84 Aprobar programas específicos para combatir la violencia contra la mujer (Iraq);

77.85 Reforzar las medidas para hacer frente a la violencia de género mediante, entre otras cosas, la plena aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica y el plan de acción nacional contra la violencia de género (Irlanda);

77.86 Seguir combatiendo la violencia contra la mujer (Serbia);

77.87 Proseguir la labor destinada a reforzar los derechos de los niños a fin de protegerlos de los abusos sexuales y la violencia (Túnez);

77.88 Adoptar las medidas oportunas para garantizar los derechos de las niñas y las mujeres, en particular elevando a 18 años la edad mínima legal para contraer matrimonio a fin de evitar el matrimonio infantil forzado (Países Bajos);

77.89 Reforzar las medidas necesarias para sensibilizar a la población sobre las consecuencias del trabajo infantil (Argentina);

77.90 Proseguir y ampliar la labor en curso para que el registro de los nacimientos sea más accesible y eficiente (Guyana);

77.91 Seguir reforzando la aplicación de la legislación para cumplir las obligaciones relativas a la protección de los niños

con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño (Filipinas);

77.92 Adoptar medidas eficaces para proteger concretamente los derechos de las minorías étnicas y los grupos vulnerables, y formular un plan nacional para combatir la violencia contra la mujer (China);

77.93 Reforzar la labor del Comité Técnico Bilateral para la promoción y protección efectivas de los derechos de los pueblos maya y garífuna (Perú);

77.94 Aprobar legislación nacional para armonizar las leyes locales y hacerlas compatibles y acordes con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Irak);

77.95 Adoptar medidas para despenalizar la migración irregular y garantizar que, cuando sea necesaria la detención administrativa de un migrante, esta se lleve a cabo durante el período más breve posible y cumpliendo cabalmente las normas internacionales pertinentes (Brasil);

77.96 Instaurar la prohibición total de contratar y emplear a todo niño migrante menor de 14 años, y procurar en mayor medida combatir el trabajo de los niños migrantes (Costa Rica);

77.97 Aprobar legislación nacional sobre la apatridia, en particular en lo que respecta a un procedimiento de determinación de esta condición para identificar a los apátridas y garantizar sus derechos y su protección (México);

77.98 Aprobar una legislación amplia que disponga un procedimiento de determinación de la apatridia para identificar a los apátridas y garantizar sus derechos y su protección (Serbia).

78. Belice examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 40º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

78.1 Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT (Dinamarca);

78.2 Establecer un mecanismo nacional de prevención de la tortura, de conformidad con las obligaciones contraídas (Paraguay);

78.3 Adoptar las medidas oportunas para velar por los derechos de las niñas y las mujeres, en particular garantizando el acceso independiente a servicios de salud sexual y reproductiva de conformidad con la edad de consentimiento y sin la autorización de los padres (Países Bajos);

78.4 Aprobar el proyecto de enmienda de la Ley de Representación del Pueblo, que establecería una cuota del 33 % de mujeres en la Asamblea Nacional (Costa Rica);

78.5 Incluir en el marco de la igualdad entre los géneros programas específicos para combatir la violencia contra la mujer en el contexto de la estrategia nacional de crecimiento y desarrollo sostenible (Fiji);

78.6 Reforzar el marco legislativo sobre la protección de los derechos de los pueblos indígenas (Honduras).

79. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Belice, que ha tomado nota de ellas:

79.1 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Chile);

79.2 Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (España) (Eslovenia); ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia) (Chile); adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (México);

79.3 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Chile);

79.4 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Bahamas) (Letonia); cursar una invitación abierta a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Eslovenia); cursar una invitación abierta a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y aprovechar mejor esos mecanismos para fomentar la capacidad nacional de luchar contra los problemas persistentes que se plantean en la promoción y protección de los derechos humanos (Chile); cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Dinamarca); cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Francia); cursar una invitación abierta a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Portugal); cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (España);

79.5 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Georgia);

79.6 Cursar una invitación abierta a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Montenegro);

79.7 Asignar todos los recursos y otorgar las facultades que se precisen al Ombudsman para que actúe como institución

nacional de derechos humanos en plena conformidad con los Principios de París, entre otras formas investigando las denuncias presentadas contra las autoridades públicas y las faltas de conducta de la policía (Australia);

79.8 Incluir en la Constitución una prohibición explícita de la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género y modificar cualquier otra legislación pertinente, como la Ley de Administración de Herencias y la Ley de Seguridad Social, para que las parejas del mismo sexo gocen de los mismos derechos que las parejas heterosexuales (Países Bajos);

79.9 Revisar la Constitución y la legislación para prohibir explícitamente la discriminación por motivos de género y orientación sexual (Uruguay);

79.10 Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Francia);

79.11 Abolir la pena de muerte para todos los delitos y adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Islandia);

79.12 Considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte (Italia);

79.13 Abolir *de jure* la pena de muerte (Portugal);

79.14 Preservar y proteger la institución natural del matrimonio como unión conyugal entre un hombre y una mujer basada en el libre consentimiento (Haití);

79.15 Modificar la legislación para despenalizar el aborto, en particular en caso de embarazo resultante de una violación (Francia);

79.16 Prohibir los castigos corporales en el hogar (Ucrania);

79.17 Prohibir expresamente los castigos corporales infligidos a niños en todos los entornos mediante, entre otras cosas, la promulgación de legislación (Montenegro);

79.18 Aprobar legislación que prohíba toda forma de castigo corporal infligido a niños en todos los entornos (Eslovenia);

79.19 Conceder a los solicitantes de asilo la oportunidad de solicitar un permiso de trabajo para que puedan mantenerse a sí mismos y a sus familiares (Côte d'Ivoire);

79.20 Revisar exhaustivamente la legislación sobre migración y asilo a fin de armonizarla con las obligaciones en materia de derechos humanos y las normas internacionales, y eliminar toda disposición discriminatoria por cualquier motivo (Honduras).

80. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Belize was headed by H.E. Mr. Patrick Andrews, Chief Executive Officer of the Ministry of Foreign Affairs and composed of the following members:

- Ms. Judith Alpuche, Chief Executive Officer, Ministry of Human Development, Social Transformation and Poverty Alleviation;
- Mrs. Orla Coleman, Director of International Affairs (Cooperation), Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Raineldo A. Urbina, First Secretary, Embassy of Belize, Brussels, Belgium.